

DECRETO EXENTO N° 00.2690/85.

ARICA, 26 de Agosto de 1985.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente Decreto:

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°150, de 11 de Diciembre de 1981, - del Ministerio de Educación Pública; Decreto Exento N° 00.694/82; Decreto Exento N° 00.966/82; Acta N°13/84, del Consejo de Facultad Permanente, de 31 de Diciembre de 1982, de la Facultad de Ingeniería; oficio VRA. N°467/85, - del Vicerrector Académico; oficio F.I. N°252, de 30 de Julio de 1985; los antecedentes adjuntos; y las facultades que me confiere la letra l) del punto 3, del Art. 11, del D.F.L. N°150, ya citado, en relación con el Decreto de Rectoría N°1605, de 14 de Diciembre de 1984.

DECRETO:

1° Agrégase en el documento "PONDERACION DE LA ACTIVIDAD DE TITULACION Y NOTA FINAL DE TITULO DE LAS CARRERAS DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACA", Anexo al Decreto Exento N° 00.996, de 9 de Diciembre de 1982, un punto-30 y 31, del siguiente tenor:

" 30.- INGENIERIA CIVIL MECANICA

Aprobación de Título

- a) Promedio de Notas de Actividades Curriculares : 70%
- b) Nota de Actividad de Titulación : 30%

ACTIVIDAD DE TITULACION

- a) Profesor Guía : 50%
- b) Profesor Informante : 30%
- c) Exposición Oral : 20%

31.- INGENIERIA CIVIL EN COMPUTACION E INFORMATICA

Aprobación de Título

- a) Promedio de Notas de Actividades Curriculares : 70%
- b) Nota de Actividad de Titulación : 30%

ACTIVIDAD DE TITULACION

- a) Profesor Guía : 50%
- b) Profesor Informante : 30%
- c) Exposición Oral : 20% "

2° La presente agregación comenzará a regir a partir desde esta fecha.

Regístrese, comuníquese y archívese.



SERVIO G. TOLEDO ANGLIO  
Secretario de la Universidad



JAIME S. MANCILLA HIDALGO  
Rector (S)

JDMH/SGTA/ced.

TOMO RAZON

Contralor

UNIVERSIDAD DE TARAPACA